



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 182/23**

Sucre, 19 de abril de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Autonómica Municipal No. 113/23 de 23 de marzo de 2023, el Concejo Municipal AUTORIZÓ el uso de un espacio público en el PARQUE BOLÍVAR, en favor de la Lic. Madai Moscoso Serrudo, DIRECTORA (a.i.) INTERACCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, de la (U.S.F.X. – DISEU), con finalidad de realizar las JORNADAS DE OFERTA ACADÉMICA - GESTIÓN 2023, en coordinación con la Dirección Departamental de Educación, Gobierno Autónomo Departamental y el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre; en el marco del Convenio Interinstitucional; evento que se realizará los DÍAS: MIÉRCOLES 26 y JUEVES 27 DE ABRIL de 2023, de Hrs. 08:00 a 18:00, sujeto a Agenda Especial.

Que, por nota U.S.F.X. – DISEU 184 de 18 de abril de 2023, la Lic. Madai Moscoso Serrudo, DIRECTORA (a.i.) INTERACCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, de la (U.S.F.X. – DISEU), hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, que por razones de fuerza mayor se POSTERGÓ la actividad de las JORNADAS DE OFERTA ACADÉMICA - GESTIÓN 2023, de la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca, que estaba programada para el 27 y 28 de abril de 2023, solicitando la REPROGRAMACIÓN para los días MIÉRCOLES 10 y JUEVES 11 de MAYO de 2023, de Hrs. 08:00 a 18:00; manteniendo el uso del PARQUE BOLÍVAR según CROQUIS de ubicación que se adjunta.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 19 de abril de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y MODIFICAR el art. 1º de la Resolución No. 113/23 y la parte considerativa que corresponda, con relación a las FECHAS del 27 y 28 de abril de 2023 y se REPROGRAMA para los DÍAS MIÉRCOLES 10 y JUEVES 11 de MAYO de 2023, de Hrs. 08:00 a 18:00; con la finalidad de realizar las JORNADAS DE OFERTA ACADÉMICA - GESTIÓN 2023, manteniendo el uso del PARQUE BOLÍVAR según CROQUIS de ubicación que se adjunta; en lo demás queda incólume la Resolución No. 113/23, a los fines administrativos.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal: El Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá RECONSIDERAR las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, conforme al inc. b) art. 6 de la Ley del Reglamento General del Concejo, es atribución del Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

S.O.042/23
R.A.M. N° 182/23
CM-1081
Fs.2



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Reconsiderar y MODIFICAR el Art. 1º de la Resolución No. 113/23 y la parte considerativa que corresponda, con relación a las FECHAS de 27 y 28 de abril de 2023 y se REPROGRAMA para los DÍAS MIÉRCOLES 10 y JUEVES 11 de MAYO de 2023, de Hrs. 08:00 a 18:00; con la finalidad de realizar las JORNADAS DE OFERTA ACADÉMICA - GESTIÓN 2023, manteniendo el uso del PARQUE BOLÍVAR en favor de Lic. Madai Moscoso Serrudo, DIRECTORA (a.i.) INTERACCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, de la (U.S.F.X. - DISEU), según CROQUIS de ubicación que adjunta en su nota; en lo demás se mantiene incólume la Resolución No. 113/23, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del GAMS.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Luz Melisa Cortés
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONSEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.042/23
R.A.M. N° 182/23
CM-1081
Fs.2